



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	297916
EXP. N°	208536

ACUERDO REGIONAL N° 042-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; Que, mediante Acuerdo Regional N° 025-2013-GRJ/CR, de 05 de febrero de 2013, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y al Subdirector de la Oficina Regional de Recursos Humanos a fin de que informen sobre las razones que dieron lugar al éxodo masivo de funcionarios y servidores de la Sede Central y otros órganos el día 30 de enero del presente; el Subdirector de Recursos Humanos en representación del Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas manifiesta que en el marco de la Constitución Política del Estado, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones. Del Sector Público, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el día 31 de enero ha habido funcionarios (04 sin goce de remuneraciones, 02 por compensación por haber laborado el 29 y 31 de diciembre de 2012; 05 por uso de vacaciones; 02 con inasistencia injustificada; y 02 en Comisión de Servicio); y trabajadores por Contrato Administrativo de Servicio (10 con licencia sin goce de remuneraciones; 01 de vacaciones; 11 con inasistencia injustificada; y, 02 en Comisión de Servicios), que gozaron de permisos y licencias previstos en las norma, la Oficina de Recursos Humanos se limita al registro de asistencia y realizar el record mensual, no puede prohibir este tipo de permisos;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, considera que todo el movimiento de personal es irregular, haciendo alusión al incumplimiento del Código de Ética en los aspectos de probidad, idoneidad, moral, rectitud y honestidad, porque todas estas personas se fueron por asuntos personales, pero luego se les vio en Lima ondeando banderas de Perú Libre; la Consejera Edith Huarí Contreras, manifiesta que el martes 29 de enero sale el Presidente Regional con la movilidad oficial, el miércoles 30 de enero sale el Gerente General Regional con movilidad oficial, el día de la inscripción de su partido político estuvieron presentes, y retornaron a Huancayo con la misma movilidad; el Subdirector de Recursos Humanos manifiesta que el Presidente estuvo en uso de vacaciones, el Gerente General Regional solicitó licencia por motivos personales, sobre el uso de movilidad manifiesta que no tiene competencia en el control de los vehículos; el Consejero Ginés Barrios Alderete solicita que se le informe sobre la salida de una impresora del Consejo Regional el día 30 de enero, y que se conforme una Comisión Investigadora porque también las solicitudes de licencia se tramitaron el mismo día 30 de enero; el Subdirector de Recursos Humanos manifiesta que, si una persona solicita licencia por enfermedad y luego se prueba que está en otro tipo de actividades en este caso en una movilización política merece una sanción;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 143° dispone que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

C.C.
ORDIPI





El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

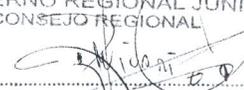
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en las licencias, permisos y uso de vacaciones de los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional Junín y sus Unidades Ejecutoras del 30 de enero de 2013, para participar presuntamente de un evento político en la ciudad de Lima; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Saúl Arcos Galván
- Vicepresidente : Moisés Tacuri García
- Miembro : Delia Calderón Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril de 2013, a la presente Comisión, a fin de que eleve el Informe Final al pleno del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abg. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL